

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m2 ACOGIDA AL ARTICULO 2º TRANSITORIO, LEY 20251

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION	I DE COQUIMBO	
		Nº DE CERTIFICADO
		04-195
		Fecha de Aprobación
X URBANO	RURAL	09.07.2009
		ROL S.I.I.
		1311 – 68

_		_				
	1	c	т	$\boldsymbol{\sim}$	•	_
v		. ``		u		-

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 225 fecha 09.06.2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 225 De fecha <u>09.06.2009</u>
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20 251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 17.55 m².

Ubicada en PASAJE CAPELLÁN SÉRVANDO BRICEÑO # 2905, LOTEO BOLIVIA

Lote Nº 30 manzana 9 localidad o loteo LAS COMPAÑAS

Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman

parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RIGOBERTO ANTONIO FAJARDO GONZÁLEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

> SRA JUANA BAUDOIN MADRID ARQUITECTA - DIRECTORA DE OBRAS.

RECCIO